

COMISIÓN AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2022-2023
Primera Legislatura Ordinaria

ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA Miércoles, 8 de febrero de 2023

En la ciudad de Lima, reunidos en la sala de sesiones Torres y Torres Lara del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República y virtualmente a través de la Plataforma Microsoft Teams, **siendo las 11 horas con 3 minutos del miércoles 8 de febrero de 2023**, bajo la presidencia de la señora congresista: 1. **Nilza Merly Chacón Trujillo**, contándose con la **asistencia** de los señores parlamentarios titulares: 2. Pedro Edwin Martínez Talavera, 3. Idelso Manuel García Correa, 4. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 5. Jorge Samuel Coayla Juárez, 6. María Del Pilar Cordero Jon Tay, 7. María Jessica Córdova Lobatón, 8. Elva Edith Julón Irigoin, 9. Luis Roberto Kamiche Morante, 10. Jeny Luz López Morales, 11. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 12. Rusbel Wilson Quispe Mamani, 13. Janet Milagros Rivas Chacara, 14. Carlos Javier Zeballos Madariaga y 15. Cruz María Zeta Chunga; con el quórum reglamentario, la señora **Presidenta** procedió a dar inicio a la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria. Con posterioridad **ingresaron** a sesión los señores congresistas: 16. Elizabeth Sara Medina Hermosilla y 17. Hilda Marleny Portero López.

Se reporta **licencia** de los señores congresistas: 18. Silvana Emperatriz Robles Araujo y 19. Roberto Helbert Sánchez Palomino.

Además, asistieron los señores **congresistas accesorios**: 1. Segundo Toribio Montalvo Cubas y 2. Leslie Vivian Olivos Martínez.

Asistieron **presencialmente** los señores congresistas Nilza Merly Chacón Trujillo, Pedro Edwin Martínez Talavera, Luis Roberto Kamiche Morante e Hilda Marleny Portero López.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

La señora **Presidenta** puso a consideración de la Comisión el acta de la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria** realizada el miércoles 25 de enero de 2023. No habiendo observaciones, la referida acta fue **aprobada**.

II. DESPACHO

La señora **Presidenta** dio cuenta a los señores congresistas de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión, precisando que si requieren algún documento pueden solicitar copia del mismo a la Secretaría Técnica de la Comisión. Asimismo, informó del ingreso de 7 proyectos de ley: 4044, 4047, 4065, 4092, 4113, 4136 y 4149/2022-CR, anunciando que las referidas iniciativas pasan a proceso de estudio.

III. INFORMES

La señora **Presidenta** informó que el 27ENE2023 el Pleno del Congreso aprobó modificar el cuadro de integrantes de la Comisión Agraria, en el sentido que sale como titular el señor congresista **Héctor Valer Pinto** e ingresa como titular el señor congresista **Luis Roberto Kamiche Morante**, ambos a propuesta del grupo parlamentario Perú Democrático; dando la bienvenida al último.

Asimismo manifestó que, como representantes de distintas regiones, los miembros de la Comisión pueden invitar a gobernadores regionales para que, en el marco de sus competencias, puedan informar sobre las acciones que vienen realizando a favor del sector agrario de su jurisdicción. Agregó que, en ese sentido, se invitó a los gobernadores de Huánuco y Ancash, a fin de que informen sobre las acciones y medidas tomadas frente a la sequía que afecta sus regiones y sobre el aseguramiento del abastecimiento de alimentos a su población; por lo que se espera respuesta para seguir efectuando control político.

Seguido, el señor congresista **Kamiche Morante**, respecto del Proyecto de Ley 1304, apoyado en diapositivas, informó que la producción e industrialización de la caña de azúcar es importante; que Perú produciría 1,45 millones de toneladas de azúcar, derivándose en 10,5 millones de toneladas al año en 85 mil hectáreas; que obtiene mejores rendimientos agrícolas del mundo en caña de azúcar, con 121,8 toneladas por hectárea en promedio al 2018; que los efectos negativos de la quema de caña de azúcar son: 1. Lluvia de cenizas, acompañada de humo y gases (monóxido de nitrógeno, anhídrido sulfuroso, anhídrido carbónico) nocivos para la salud; 2. Las cenizas tienen alto contenido de potasio que, en presencia de agua, tiene poder corrosivo sobre superficies metálicas; 3. Disminución de rendimiento por tonelada en campo, al llevarse a cabo deshidratación; 4. Las altas temperaturas esterilizan los suelos, afecta la formación de materia orgánica y disminuye su fertilidad; y 5. Se altera el microclima, la humedad, la evapotranspiración y las lluvias de la región.

Agregó que la solución no es prohibir la quema sino promover y crear condiciones para un proceso de **cosecha verde** que: 1. No contamina la atmósfera; 2. Mejora las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo; 3. No destruye la cobertura vegetal, protegiendo al suelo, evitando su deshidratación; 4. Disminuye usos de plaguicidas; 5. Baja costos de producción; y 6. Los residuos, incorporando la materia orgánica, enriquecen los suelos. A manera de conclusión , señaló que: 1. Se deben formular políticas y normas para facilitar la transformación de la industrialización de la caña de azúcar por su aporte al desarrollo; 2. Tener una industria cañera rentable está directamente ligada a políticas y normas que aseguren la sustentabilidad de prácticas e infraestructura actual; y 3. Prohibir la quema de la caña de azúcar, sin tener propuesta de reemplazo (cultivo verde), afectará la capacidad y calidad instalada dentro de la industria misma, afectando también la mano de obra. Finalmente formuló recomendación en el sentido que se elabore un texto sustitutorio que proponga lineamientos normativos y de política razonables para garantizar la transición hacia un modelo de cosecha verde de la caña de azúcar, que minimice la contaminación del aire y de personas que habitan zonas adyacentes a tierras de empresas dedicadas a la industrialización.

Concluyó su intervención solicitando se conforme una mesa de trabajo con representantes del grupo Gloria y gobernadores regionales de La Libertad y otras, donde se practica la quema de caña de manera medieval, para que se adecuen a condiciones del siglo XXI, sin contaminar, sin dañar a la población, sin maltratar el medioambiente.

Seguido, el señor congresista **Martínez Talavera** informó y pidió que la Comisión exija al Presidente del Congreso que tome en consideración el Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reparación del canal que lleva agua hacia Pedregal y Majes, porque como consecuencia de las precipitaciones fluviales el canal está en extremo riesgo de colapso de sus túneles.

Finalmente, la señora congresista **Rivas Chacara** informó que en la región Lima Provincias las intensas lluvias y huaycos han afectado en la provincia de Yauyos los distritos de Viñac y Catahuasi, el anexo Huallampi y el centro poblado Canchan; que la evaluación de daños del COEN es: 365 personas afectadas, 30 viviendas destruidas, 60 inhabitables y 4 instituciones educativas afectadas; que según el Cnel. Mario Mendoza, Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Lima, la ayuda humanitaria se está distribuyendo en las zonas afectadas. También informó que el río Pisco de la región Ica ha aumentado su caudal, arrasando cultivos, lo que podría ocasionar la pérdida total de sembríos; por lo que se requiere la intervención inmediata de las autoridades competentes.

IV. PEDIDOS

El señor congresista **Kamiche Morante**, apoyado en diapositivas, manifestó que resulta necesario proponer un marco normativo y de política de recuperación y mantenimiento de pozos tubulares para agua de riego de parcelas dedicadas a la agricultura familiar, en la costa

del Perú que, según la Organización Meteorológica Mundial - 2021, la disponibilidad de agua está en “inminente crisis” por sobre explotación del manto acuífero por las agroindustrias; que las licencias (derechos de agua) para la agroindustria son principalmente de aguas superficiales; que la sobreexplotación del manto acuífero por la agroindustria ha causado estrés hídrico en la costa, agregado los pozos sin licencia en empresas industriales; que para impulsar la agricultura familiar, en el marco de la II Reforma Agraria, es necesario recuperar y mantener los pozos tubulares existentes en la costa y ponerlos al servicio de la agricultura familiar y no de la agroindustria que está causando estrés hídrico; y que un programa de recuperación y mantenimiento de pozos tubulares para la agricultura familiar sería de alto impacto social, abasteciendo a más de 3 mil hectáreas solamente en Piura.

Añadió que, mediante Decreto Supremo 022-2021-MIDAGRI se aprueba los Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria, que tiene como uno de sus principales objetivos “incrementar de manera sostenible los ingresos y calidad de vida de productores de la agricultura familiar”, que será imposible de lograr si no gestionan los recursos hídricos de manera efectiva; y que es responsabilidad de este Congreso proponer políticas y marcos normativos que permitan desarrollar, en forma efectiva, un programa nacional de recuperación y mantenimiento de pozos tubulares para impulsar el desarrollo de familias que se dedican a la agricultura familiar; que desde el inicio de su gestión solicitó a los ministros de agricultura un programa de mantenimiento y limpieza de pozos tubulares a nivel nacional, sin haber sido atendido; y que le da vergüenza que en La libertad hay una planta procesadora de Quinua no funciona porque no hay electricidad y la usan como almacén. Finalmente pidió que la Comisión solicite al INIA y al gobernador de La Libertad que apoyen a la familia de **Curgos** (provincia Sánchez Carrión) para que pueda exportar su papa orgánica a Estados Unidos.

La señora **Presidenta** manifestó que la Comisión impulsará el pedido y que se tiene que trabajar articuladamente con el MIDAGRI (programas), gobiernos regionales y municipales, porque son ellos los que manejan presupuesto; solicitando que el referido pedido se formule mediante documento.

El señor congresista **Kamiche Morante** se comprometió a presentar la documentación de seguimiento al emprendimiento de Curgos.

La señora congresista **Rivas Chacara** solicitó que la Comisión haga suyo su pedido de declarar en emergencia climática y por desastres las zonas afectas, formuladas mediante oficios del 594 al 599, dirigidos al MINDEF, INDECI y a los gobiernos regionales de Lima e Ica; pedido que hará legar por escrito a la Comisión.

La señora congresista **Portero López** pidió que a través de la Comisión se solicite al MIDAGRI reglamente la Ley 31477, Ley que Promueve Acciones para la Recuperación de Alimentos, publicada el 18MAY2022, porque no se puede avanzar contra la inseguridad alimentaria, dada la crisis de escases de alimentos y aumento de anemia. También pidió que se implemente la Ley 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, que viene afectando el desarrollo de pequeños agricultores. Finalmente pidió que se invite a la ministra del MIDAGRI y al gobernador de Lambayeque, para que informen sobre las brechas en revestimientos de canales en Lambayeque y ver cómo va la situación de las personas de Mochumí, Pacora, Mórrope y Salas donde todavía se toma agua con arsénico.

El señor congresista **Coayla Juárez** manifestó que, dadas las lluvias torrenciales en la región Moquegua, sobre todo en los distritos de la provincia General Sánchez Cerro, hay serios daños en la agricultura, canales de irrigación, vías de comunicación, así como en algunos distritos de la provincia de Mariscal Nieto, solicita que se declare en emergencia la provincia General Sánchez Cerro y parte de la provincia de Mariscal Nieto, a fin de que se solucionen de inmediato los problemas que están sufriendo los agricultores de las zonas rurales.



V. ORDEN DEL DÍA

V.1 Sustentación del PROYECTO DE LEY 3928/2022-CR, que propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el afianzamiento hídrico en la cuenca Chancay - Huaral, ubicado en la provincia de Huaral, departamento de Lima; a cargo de la autora de la iniciativa, señora congresista LESLIE VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ.

La señora congresista **Olivos Martínez**, apoyada en diapositivas, justificó su iniciativa manifestando que la escasez de agua es un problema que viene afectando al mundo y al país, lo que a futuro puede producir secuelas graves para la población y el medio ambiente; que se tiene previsto que para el 2050 habrá un 25% de déficit de agua, lo que podría afectar la producción de alimentos; que según el Banco Mundial el 70% de este recurso se utiliza en la agricultura, que en nuestro país representa el 80%. Precisó que la provincia de Huaral forma parte de 9 provincias bajo la administración del gobierno regional de Lima; que la provincia de Huaral destaca por su actividad agrícola y agropecuaria, lo que constituye el principal soporte de la estructura productiva de la zona; que tienen cultivos de maíz amarillo duro, algodón Tangüis, camote amarillo, papa Única, maíz Chala, mandarina Malvácea, mandarina Satsuma, mango Kafro, manzana Israel, los que ocupan el 65,63 % del área cultivada en el valle; que el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay-Huaral advierte que actualmente Huaral presenta una alta demanda hídrica, solo el valle de Chancay-Huaral tiene una demanda de 228'517,000 m³, para un área agrícola bajo riego de 21 mil hectáreas y que en la cuenca del río Chancay-Huaral existen un total de 6027 usuarios y 7355 predios.

Añadió que la iniciativa se enmarca en el Tercer Objetivo del Acuerdo Nacional, específicamente en la 23 Política de Estado denominado "Desarrollo Agrario y Rural", el cual señala: Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector, dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución. Puso en relieve que el proyecto de ley fue consensuado en una mesa de trabajo con la Junta de Usuarios del Valle de Chancay, de quienes recibió el pedido para formularlo.

Seguido, con la autorización de la señora **Presidenta**, el invitado Ing. **Julio Melgarejo Oropeza**, presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, manifestó que la iniciativa es una herramienta fundamental, ya que dado el calentamiento global, no hay presencia de nevados en las partes altas de la cuenca; que las zonas altoandinas son afectadas por sequías, heladas e intempestivas lluvias; que los agricultores de la costa también son afectados por no contar con afianzamiento hídrico en las partes altas; que en época de estiaje riegan con una frecuencia de 25, 30 ó 35 días, lo que no permite sostener la agricultura familiar; que ya hay proyectos que pueden ser encaminados, como la recuperación de servicios ecosistémicos y de reforestación de 3 mil hectáreas en las partes altas de la cuenca de Huaral, que va a beneficiar a 18 comunidades campesinas, así como el estudio preliminar del embalse de Vaso Purapa en la comunidad de Vichaycocha; y que todos estos proyectos serán importantes con la iniciativa que tiene por objeto el afianzamiento hídrico.

V.2 Propuesta de DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 3334/2022-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 27300, Ley de Aprovechamiento Sostenible de las Plantas Medicinales.

La señora Secretaria Técnica, por disposición de la señora **Presidenta**, desarrolló la sustentación manifestando que el proyecto propone se actualice la participación de nuevos organismos en los aspectos de promoción de las actividades de inventario, cultivo, producción, investigación, procesamiento, comercialización y aprovechamiento sostenible de plantas medicinales con fines terapéuticos en todas sus modalidades; que se ha considerado

un dictamen con **TEXTO SUSTITUTORIO** conformado por 2 artículos y 1 Disposición Complementaria Final, de la siguiente manera:

- El primer artículo se refiere al objeto de la ley, el cual ya fue explicado;
- En el segundo artículo se modifican los artículos 3, 6, 7, 9 y 10 de la Ley 27300, Ley de Aprovechamiento Sostenible de las Plantas Medicinales.

En las modificaciones propuestas se procede a actualizar la nomenclatura de algunos organismos que cambiaron de nombre durante los 22 años de vigencia de la citada Ley 27300 o, en su caso, incorporar algunas nuevas entidades que tienen funciones vinculadas a la materia. Con ello, además de contribuir a la claridad de la norma y la seguridad jurídica en el ámbito de nuestra materia de competencia, se incentiva la agricultura familiar mediante la asociatividad del cultivo de plantas medicinales, a través de los jardines botánicos, así como la mejora en el cultivo, la investigación y la conservación de la mega diversidad de plantas medicinales originarias, generándose nuevas alternativas para tratar enfermedades de la población que, por lejanía a las ciudades, tienen limitaciones para acceder a medicina científica. Además, incentiva y pone en valor la cadena productiva de plantas medicinales. Por último, señaló que se cuenta con opiniones favorables del MIDAGRI y del MINSA.

Culminada la sustentación, la señora **Presidenta** cedió la palabra a la señora congresista **Zeta Chunga**, quien sugirió las siguientes modificaciones al texto sustitutorio:

1. Agregar al título del **artículo 6** la frase: “de las especies de plantas medicinales silvestres”; quedando redactado de la siguiente manera:
“Artículo 6. Ordenamiento, aprovechamiento y conservación **de las especies de plantas medicinales silvestres**”.
2. El **inciso 6.3** del artículo 6 debe quedar redactado de la siguiente manera:
“6.3 La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), bajo un enfoque de cadena de valor en el marco del desarrollo alternativo integral y sostenible de la Política Nacional contra las Drogas, **promueve** las plantas medicinales como **cultivos sustitutos o alternativos donde corresponda**”.
3. El **artículo 10** debe quedar redactado de la siguiente manera:
“Artículo 10. Establecimiento de jardines botánicos, semilleros y viveros
El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), **en coordinación con** el Instituto de Investigaciones de la Amazonía (IIAP), el Instituto Nacional de (...)”.

Finalmente la señora congresista **Zeta Chunga** refirió que sus sugerencias las alcanzará al equipo técnico de la Comisión para la atención correspondiente.

No habiendo más intervenciones, la señora **Presidenta** agradeció los aportes de la señora congresista **Zeta Chunga**, que serán acogidos en el texto del dictamen; y dispuso votación nominal de la propuesta de Dictamen del Proyecto de Ley 3334/2022-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 27300, Ley de Aprovechamiento Sostenible de las Plantas Medicinales, con cargo a redacción; siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con votos a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Cordero Jon Tay, 7. Córdova Lobatón, 8. Julón Irigoín, 9. Kamiche Morante, 10. López Morales, 11. Medina Hermosilla, 12. Portero López, 13. Quispe Mamani, 14. Rivas Chacara, 15. Zeballos Madariaga y 16. Zeta Chunga.

V.3 Propuesta de DICTAMEN recaído en los proyectos de ley 1259 y 1304/2021-CR, que propone la Ley que regula la quema en pie del cultivo de caña de azúcar y establece disposiciones para su adecuación, salvaguardando la salud pública y el desarrollo sostenible del sector.



La señora Secretaria Técnica, por disposición de la señora **Presidenta**, desarrolló la sustentación manifestando que en el dictamen se acumulan los proyectos de ley 1259 y 1304/2021-CR, los cuales tienen en común regular el método de cosecha de caña de azúcar e implementar nuevos procedimientos, a fin de proteger la salud de la población y el medio ambiente. Agregó que se han recibido las opiniones técnicas del Ministerio de la Producción, MIDAGRI, MINAM, así como de la Asociación Peruana de Agroindustriales del Azúcar y Derivados (PERUCAÑA), la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, la Junta de Regantes del Valle de Moche, Virú y Chicama, el Consejero Regional del Gobierno Regional la Libertad, Greco Vladimir Augusto Quiroz; y opiniones ciudadanas. Así, del proceso de estudio efectuado, el equipo técnico ha considerado un **TEXTO SUSTITUTORIO** que prioriza salvaguardar la salud de la población y el desarrollo sostenible del sector.

Señaló que existe una demanda por legislar esta problemática, dado que los pobladores aledaños a las áreas de cultivo y cosecha de caña de azúcar ven afectada su salud con los gases contaminantes que produce la quema de caña de azúcar, sumado a las partículas que se dispersan en el aire. Agregó que, así como entendemos la importancia de legislar sobre la materia, también entendemos la relevancia de esta actividad para 36 mil cañicultores, que forman parte de esta relevante cadena productiva; por esa razón, en principio, se considera que es necesario regular esta actividad a fin de plantear su erradicación progresiva a través de un Plan Nacional de Adecuación, a cargo del MIDAGRI, elaborado en consulta con los productores de caña de azúcar, que deberá contener mecanismos de promoción e incentivo para el cambio de tecnología de cosecha o reconversión de cultivo, campañas de promoción, difusión y sensibilización, que permitan establecer plazos según las características de cada productor y productora de caña de azúcar. Acotó que, de esta forma el Poder Ejecutivo podrá considerar el plazo adecuado para que, de forma progresiva y conjunta, cumplamos con los objetivos de la Ley, sin necesidad de emitir prohibiciones a la actividad y perjudicar la economía de pequeños agricultores.

Explicó que la fórmula legal del dictamen considera 8 artículos y 2 disposiciones complementarias finales, de acuerdo a lo siguiente:

- El artículo 1: establece que el objeto de la ley es regular la quema en pie de cultivos de caña de azúcar como método de cosecha, así como establecer un plazo de adecuación.
- El artículo 2: establece que la ley es obligatoria para todo productor de caña de azúcar.
- El artículo 3: se prevé la incorporación del documento técnico de modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos en la certificación ambiental, con el cual se podrá evaluar el impacto en la calidad del aire de las actividades de quema de caña de azúcar y así establecer medidas de manejo que no afecten la salud pública.
- El artículo 4: establece la adecuación de los instrumentos de gestión ambiental, permitiendo que los productores realicen esta actividad en tanto cuenten con el referido documento técnico de modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos.

De no contar con ello, el productor de caña de azúcar, al momento de actualizar los instrumentos de gestión ambiental, deberá incorporar el referido documento; y, en el caso de la agricultura familiar, el reglamento señalará los mecanismos de promoción, apoyo y adecuación, en el marco de la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.

- El artículo 5: dispone que el productor de caña de azúcar que infrinja la ley, sus disposiciones complementarias y reglamentarias, es sujeto de sanción según la gravedad de la infracción y la magnitud del daño ocasionado, lo que se precisará en el reglamento.

- El artículo 6: encarga al MIDAGRI para que, en coordinación con los productores de caña de azúcar registrados en el Padrón de Productores Agrarios, elabore el Plan Nacional de Adecuación para remplazar, de manera progresiva, la cosecha de caña de azúcar mediante la quema en pie, por otros métodos que no sean nocivos para la salud pública y el ambiente.

Dicho Plan deberá contener mecanismos de promoción e incentivos para la sustitución del método de cosecha o reconversión de cultivo; así como campañas de promoción, difusión y sensibilización, considerando plazos de adecuación, según las características de cada productor de caña de azúcar.

- El artículo 7: dispone que le corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA):
 - Establecer, difundir y facilitar mecanismos de denuncia para la población afectada por la quema de caña de azúcar, en las zonas donde se desarrollan estas actividades.
 - Deberá incorporar en el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) las acciones de vigilancia y monitoreo ambiental de zonas en las que se hayan presentado un mayor número de denuncias.
 - Debe elaborar un informe anual sobre las acciones de vigilancia y monitoreo de las actividades de quema de caña de azúcar.
- El artículo 8: precisa que la implementación de la norma se financia con cargo al presupuesto institucional de los órganos competentes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
- Por último, las disposiciones complementarias finales están referidas al reglamento y la vigencia de la Ley, que entrará en vigor al día siguiente de la publicación del reglamento en el diario oficial El Peruano.

Concluyó manifestando que, en consecuencia y conforme a lo vertido en los párrafos que anteceden, la Comisión Agraria recomienda la APROBACIÓN de los proyectos de ley 1259 y 1304/2021-CR.

Culminada la sustentación, la señora **Presidenta** cedió la palabra a la señora congresista **Medina Hermosilla**, quien sugirió se hagan algunas precisiones al texto sustitutorio:

1. El **inciso 6.1.** del artículo 6 debe ser redactado de la siguiente manera:

“6.1. Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con los productores de caña de azúcar, elabore el Plan Nacional de Adecuación para remplazar de manera progresiva la cosecha de caña de azúcar mediante la quema en pie, por otros métodos que no sean nocivos para la salud pública y el ambiente”.
2. Insertar el **inciso 6.3.** al artículo 6 con el siguiente texto:

“6.3. El Plan Nacional de Adecuación Progresiva se elabora de acuerdo con la realidad de cada productor, se incorporará en sus respectivos instrumentos de gestión ambiental en caso de productores que cuentan con instrumentos de gestión ambiental que contemplen cronogramas de implementación de cosecha en verde que hayan sido aprobados por su ente certificador con anterioridad a la vigencia del Plan Nacional. Esto será aplicable al término de su último cronograma vigente”.

A su turno, la señora congresista **Zeta Chunga** solicitó se realicen las siguientes precisiones al texto sustitutorio:

1. En el **inciso 6.1.** del artículo 6 se retire la parte que indica que el Plan Nacional de Adecuación se elabora solo con los cañicultores registrados en el Padrón de Productores Agrarios, debido a que Ley 30987, Ley que Fortalece la Planificación de la Producción Agraria, solo contempla a pequeños productores y se estaría dejando de lado a un sector muy importante de productores.
2. Se adicione el **inciso 6.3.** al artículo 6 con el siguiente texto:
“6.3. El Plan Nacional de Adecuación Progresiva, elaborado de acuerdo con la realidad de cada productor, se incorporará en sus respectivos instrumentos de gestión ambiental en caso de productores que cuentan con instrumentos de gestión ambiental que contemplen cronogramas de implementación de cosecha en verde que hayan sido aprobados por su ente certificador con anterioridad a la vigencia del Plan Nacional. Este será aplicable al término de su último cronograma vigente”.

La señora congresista **Córdova Lobatón** manifestó que se debe incorporar al texto sustitutorio el acceso a créditos a pequeños agricultores para el financiamiento de tecnologías limpias y ver la fórmula para preservar el derecho al trabajo de los actuales trabajadores.

No habiendo más intervenciones, la señora **Presidenta** anunció la aceptación de los aportes al Texto Sustitutorio presentado, con cargo a redacción.

Agotado el debate, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal de la propuesta de Dictamen del Proyecto de Ley 3334/2022-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 27300, Ley de Aprovechamiento Sostenible de las Plantas Medicinales, con TEXTO SUSTITUTORIO; siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con votos a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Cordero Jon Tay, 7. Córdova Lobatón, 8. Julón Irigoín, 9. Kamiche Morante, 10. López Morales, 11. Medina Hermosilla, 12. Portero López, 13. Quiroz Barboza, 14. Quispe Mamani, 15. Rivas Chacara, 16. Zeballos Madariaga y 17. Zeta Chunga.

Concluidos los puntos de la agenda, la señora **Presidenta** solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, sin esperar el trámite de lectura y aprobación del Acta; lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo las **12 horas con 18 minutos** del miércoles 8 de febrero de 2023, la señora **Presidenta** levantó la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria.

(Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión, elaborada por el Área de Transcripciones, el audio registrado por el Área de Grabaciones y el Video del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta).

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Presidenta

MANUEL IDELSO GARCÍA CORREA
Secretario